



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2018 00849 00
Decisión	NOMBRA CURADOR

Se incorpora al expediente las constancias de envío del telegrama dirigido al auxiliar de la justicia nombrado por este Despacho, así las cosas y toda vez que a la fecha no ha manifestado la aceptación del cargo, se dispone nombrar nuevo curador: IVÁN ALBERTO YEPES SALDARRIAGA, Teléfono 3103904634 y correo electrónico iyepeso@une.net.co

Se pone de presente al Curador ad- litem designado, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La parte demandante deberá comunicar la designación en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P.

Advirtiéndose qué con la notificación de este proveído, inicia nuevamente el cómputo de los treinta (30) días para la configuración del desistimiento tácito, el termino concedido es suficiente para vincular a la demandada, y no se agota con las gestiones tendientes a notificar, sino con la notificación efectiva.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 077** hoy **17 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f08ea89904297f9f4dd97c083f6f3ed120ee5e1a0f09bb59c8494ba3ba6b07d**

Documento generado en 16/05/2023 11:36:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>